

ANGEL PUENTE MATESAN y ARTURO MARIN MARTINEZ, contra la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE RIOJA, en relación con la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 16 de Junio de 1.992, por el que se aprobó la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Este recurso lleva el número 01/0000233/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1321

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARLOS VICENTE FERNANDEZ, contra la resolución de la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD RIOJA de fecha 3 de Mayo de 1.993, dictada en expediente núm. CZ/55/92 A, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 3 de Marzo de 1.993, sobre imposición de sanción de multa y obligación de depositar las aves objeto de la denuncia en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza o, en su defecto, trasladar las mismas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000235/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 3 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1322

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de D. JESUS DUSERM TUTOR, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 25 de febrero de 1.993, por el que al estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel González Aguado S.L. ha modificado el Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 11 de noviembre de 1.992, por el que se aprobaron los estatutos y bases de actuación de la U.A.P.—4 del P.E.R.I., del casco antiguo de la Ciudad de Calahorra.

Este recurso lleva el número 223/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1323

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JULIO LACALLE SADABA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de septiembre de 1992, por el que se declara la incompatibilidad del recurrente para el ejercicio privado de su actividad profesional.

Este recurso lleva el número 01/0000226/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1324

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

DON JESUS ASCORBE IRUSTA, contra la MANCOMUNIDAD DE MONCALVILLO-AYUNTAMIENTO DE VIGUERA sobre Resolución de la Mancomunidad de Moncalvillo, de fecha 6 de marzo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 5 de octubre de 1992, sobre liquidación por deuda de 700.000 (setecientos mil) pesetas, a causa del abandono en el año 1992 del aprovechamiento forestal de diez puestos de palomas en el Monte Moncalvillo.

Este recurso lleva el número 01/0000228/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1325

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de D. FERNANDO ORTEGA GONZALEZ, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de 17-3-1993, desestimatoria de la solicitud de abono de 2.241.988 pesetas, en concepto de honorarios del proyecto de construcción de un edificio en la C/ Valderuga y del reconocimiento del derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios para el hipotético supuesto de que sea disminuido su aprovechamiento urbanístico como consecuencia de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Este recurso lleva el número 229/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1326

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO DE VITORIA S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 26 de abril de 1993, dictada en expediente numero 28.419/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 12 de marzo de 1992, sobre liquidación de cuotas por descubierto de cotización contenida en el acta numero 97/91.

Este recurso lleva el número 01/0000230/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1327

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO CENTRAL-HISPANO AMERICANO S. A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 29 de marzo de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 286/91 interpuesta contra Resolución de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 31 de mayo de 1991, desestimatoria, a su vez, del recurso de reposición interpuesto frente a la notificación de deuda por recargo de demora, y por el concepto Seguridad Social-Régimen General-Recargo de Demora.

Este recurso lleva el número 01/0000232/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.